

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

### Anunciando concurso de traslado entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

Plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión en propiedad por Concurso de Traslado, como resultado del sorteo verificado el 22 de diciembre último, en cumplimiento de la Orden de fecha 14 del mismo mes:

(Continuación).

### PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

#### Albacete

Elche de la Sierra.  
La Gineta.  
Ossa de Montiel, distrito único.  
Villarrobledo.  
Villarrobledo.

#### Alicante

Monóvar, distrito segundo.  
Monóvar, distrito tercero.  
Villajoyosa.

#### Almería

Albox.  
Cantoria.  
Carboneras.  
Fiñana.  
Mojacar.  
Sorbas.  
Turre.

#### Avila

Piedrahita.

#### Badajoz

Berlanga, distrito primero.  
Cabeza del Buey.  
Cabeza del Buey.  
Castuera, distrito segundo.  
Monesterio, distrito tercero.  
Montemolín, distrito tercero.  
Navalvillar de Pela, distrito primero.  
Los Santos de Maimona, distrito segundo.  
Siruela, distrito segundo.  
Villafranca de los Barros.  
Villafranca de los Barros, distrito tercero.  
Villagarcía de la Torre, distrito segundo.  
Zafra y La Lapa.

#### Baleares

Felanitx.  
San Antonio Abad.  
Soller.

#### Barcelona

Granollers y Canovellas.  
Olost, Perafita y agregados, distrito único.  
La Roca de Vallés.  
Santa María de Pelautordera y agregados, distrito único.

#### Burgos

Aranda de Duero.  
Belorado.  
Cantabrana y agregados, distrito único.  
Hontomín y agregados, distrito único.  
Oña y Pino de Bureba, distrito único.  
Pedrosa del Rio Urbel y agregados, distrito único.  
Santa Cruz de Juarros y agregados, distrito único.  
Sedano y agregados, distrito único.

#### Cáceres

Alcuescar, distrito segundo.  
Guijo de Galisteo y Morcillo, distrito único.  
Madroñera, distrito tercero.  
Romangordo e Higuera, distrito único.

#### Cádiz

Alcalá de los Gazules, distrito primero.  
Jimena de la Frontera, distrito segundo.  
Pota, distrito tercero.  
San Roque, barriada Guadiana.

#### Castellón

Alcalá de Chisvert.  
Benicarló.  
Figuerolas y Costur, distrito único.  
La Mata de Morella y agregados, distrito único.  
Uxeras, distrito único.  
Vallibona, distrito único.  
Villavieja, distrito único.  
Vistabella del Maestrazgo, distrito único.

#### Ciudad Real

Almodóvar del Campo y agregados.  
Arenas de San Juan, distrito único.  
Calzada de Calatrava.

Campo de Criptana.  
Malagón, distrito tercero.  
Moral de Calatrava.  
Socuellamos.

#### Córdoba

Almodóvar del Rio, distrito Posadas.  
Benamejí, distrito segundo.  
Cañete de las Torres, distrito primero.  
Carcabuey, distrito primero.  
Fernán Núñez, distrito tercero.  
Montalbán de Córdoba, distrito primero.  
Villa del Rio, distrito segundo.  
Pedroche, distrito primero.

#### La Coruña

Arzúa, distrito primero.  
Bergondo, distrito único.  
Carral, distrito primero.  
Capela, distrito único.  
Cerceda, distrito único.  
Coristanco, distrito segundo.  
Lage, distrito segundo.  
Lousane, distrito segundo.  
Mañón, distrito único.  
Negreira, distrito segundo.  
Outes, distrito primero.  
Puentes de García Rodrigo, distrito único.  
Tordoya, distrito único.  
Valdoviño, distrito segundo.  
Vilasantar, distrito único.

#### Cuenca

Alarcón y agregados, distrito único.  
Aliaguilla y Garaballa, distrito único.  
Cañizares, distrito único.  
Casas de Benitez y Casas de Guijarro, distrito único.  
Fuentelespino de Moya y agregado, distrito único.  
Garcínarro y agregados, distrito único.  
Huelves, distrito único.  
Moya, Algarra y Casas de Garcimolina, distrito único.  
La Pesquera, distrito único.  
Valdemoro de la Sierra y agregados, distrito único.  
Villagarcía del Llano, distrito único.  
Tarancón, distrito tercero.

#### Gerona

Alp, Urus, Das, Urtg, Caixans y Vilallobent, distrito único.  
Ger, Bolvir, Isobol, Guils y Menges, distrito único.  
San Esteban de Bas y Juanetas, distrito único.

San Jordi Desvalls y agregados, distrito único.

#### Granada

Albondón.  
Gor, distrito segundo.  
Pinos del Rey, Isbor y Restabal, distrito único.

#### Guadalajara

Bustares y agregados, distrito único.  
Iriepal, Taracena y Valdenoches, distrito único.  
Molina de Aragón y agregados.  
Sigüenza y agregados.  
Yunquera de Henares y Fontanar, distrito único.

#### Guipúzcoa

Alquiza, Hernialde, Anoeta e Iruza, distrito único.  
Cizurquil, Aduna, distrito unico.  
Fuenterrabía.  
Isasondo, Alzaga y Arama, distrito único.  
Mondragón.  
Segura, distrito único.  
Zumaya, distrito único.

#### Huelva

Alosno, distrito segundo.  
Calañas, distrito primero.  
Encinasola, distrito primero.  
Isla Cristina, distrito segundo.  
Lepe, distrito primero.  
Minas de Riotinto, distrito segundo.  
Rociana, distrito segundo.  
Villalba del Alcor, distrito segundo.  
Villarrasa, distrito único.

#### Huesca

Boltaña, Sieste y Guaro, distrito único.  
Fraga.  
Jaca.

#### Jaén

Baños de la Encina, localidad.  
Begijar, localidad.  
Cabra del Santo Cristo, localidad.  
Orcera, localidad.  
Rus.  
Santiago de Calatrava, distrito único.

#### Las Palmas

Firgas, distrito único.  
Galdar, distrito segundo.  
Moya, distrito primero.  
San Bartolomé y Tias, distrito único.

San Bartolomé Tirajana, distrito único.

#### León

Berlanga del Bierzo y Fabero, distrito único.

Castrocontrigo, distrito único.

Páramo del Sil, distrito único.

Puente de Domingo Flórez, distrito único.

Renedo de Valdetuéjar y agregados, distrito único.

Rodiezmo.

Santa Colomba de Somoza, distrito único.

Soto y Amio, distrito único.

Turcia, distrito único.

Valderrey, distrito único.

Valencia de Don Juan.

#### Lérida

Ager, distrito único.

Artesa de Segre, distrito único.

Cervera, distrito único.

Guerri de la Sal y agregados, distrito único.

Molleruso y Fondarella, distrito único.

Soleras y Torms, distrito único.

Viella y agregados, distrito único.

#### Logroño

Calahorra, distrito tercero.

#### Lugo

Alfoz, distrito único.

Carballedo, distrito segundo.

Germade, distrito único.

Lorenzana, distrito único.

Muros, distrito único.

#### Madrid

Leganés.

Navalcarnero y Sevilla la Nueva, distrito único.

Orusco y Villar del Olmo, distrito único.

Las Rozas y Las Matas, distrito único.

Torrelaguna y agregados, distrito único.

#### Málaga

Almogía.

Atajate y Jimena de Libar, distrito único.

Benaolán, distrito único.

Canillas de Aceituno, distrito único.

Igualeja y Parauta, distrito único.

Montejaque, distrito único.

Riogordo, distrito único.

Sierra de Yeguas.

(Continuará).

### JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

#### 16 sesión.—1.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma los Sres. Presidente, Vocales, señor Rumayor, Sr. Mateos y D. José-Enrique Quesada, como Secretario, por orden de la Presidencia en su despacho oficial, el día 11 de enero de 1940, a las dieciocho horas del día, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Nombrar a la Cursillista de 1935, D.ª María Natividad Palacios Varona, para la Escuela de Quintanar de la Sierra, párvulos, por haber cesado en la de Dordóniz, por reintegrarse la propietaria de dicha Escuela, y a D.ª Aurora Ortiz, también cursillista de 1935, para Lerma, párvulos.

2.º Citar para que elijan Es-

cuela como ex combatientes a don Victorino Ortega, a D. Teodoro Escudero Melgosa y a D. Isaías Tobar.

3.º Nombrar a D. Bernardino González García, Maestro interino de Fresno de Losa; a D.ª Hortensia García Muñoz, para la de Arroyuelo, y a D.ª Hortensia Sánchez Ledesma, para la de Busnela. Los dos primeros por llevar menos de tres meses en las Escuelas que servían y la tercera por no haber consumido turno según acuerdo de la Junta, en sesión de 7 de octubre de 1939.

4.º Conceder la licencia por enfermedad justificada a D. Eladio Díez, Maestro propietario de Villela, primer mes; idem a D.ª Isabel Arce Alonso, propietaria de Castro-Obarto, primer mes; idem a D.ª Francisca García Domingo, propietaria de Solduengo, segundo mes; idem a D.ª Constantina López Escudero, propietaria de Cerezo de Riofirón, tercer mes; a D.ª Eulalia Alonso, propietaria de Criales de Losa, licencia de 80 días por alumbramiento, con todo el sueldo, y a D.ª Cayetana Sanz Cacho, propietaria de Rubena, 40 días por el mismo motivo.

5.º Admitir la renuncia que por enfermedad justificada presenta D.ª María Simancas Rozas, interina de la Escuela de Busnela. Idem a D.ª Fortunata Barrasa, interina de Leva.

6.º Denegar el permiso que solicita D.ª Carmen Bustillo, Maestra de Tañabueyes de la Sierra, por haber sido requerida por la Delegación de F. E. T. J. para hacer las gestiones oportunas al establecimiento de unas clases para obreras.

7.º Admitir la renuncia que presenta D.ª Purificación Sáiz, sustituta de la Escuela de Estépar, para seguir estudios, a reserva de justificar que se ha matriculado.

8.º Declarar incurso en el artículo 52 de la Orden de 20 de agosto de 1938 a la Maestra de Villarías, D.ª Basilia Plaza Pérez, por abandono de destino.

9.º Autorizar la clausura de la Escuela de Las Viadas por epidemia, dando cuenta a esta Junta del día que se levante la clausura.

10. Tener en cuenta el oficio de la Dirección General de 1.ª Enseñanza, referente a la constitución de las Juntas Provinciales de 1.ª Enseñanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por orden de la Presidencia, a las diez y nueve horas del día, de que yo el Secretario accidental certifico.—El Secretario accidental, José Enrique-Quesada.—El Presidente, José Casado García.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Redecilla del Campo.

Plantilla de los empleados de esta Corporación, formulada en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Administrativos:

Secretario, con 2.000 pesetas de sueldo, interino.

Secretario jubilado, con 1.600.

Depositario, concejil, con 175.

Subalternos:

Alguacil, interino, con 175.

Titulados:

Médicos titulares, con 915 pesetas de haber anual.

Farmacéutico titular, con 167'15.

Veterinario Inspector de Higiene, con 400.

Redecilla del Campo 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Crescencio Carcedo.

#### Alcaldía de Junta de Oteo.

Plantilla de los empleados municipales formada y aprobada por este Ayuntamiento en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Administrativos:

Secretario, sueldo 4.000 pesetas, en propiedad.

Facultativos:

Médico titular, con 3.500 pesetas, en propiedad.

Otro, con 3.500, en propiedad.

Farmacéutico titular, con 2.000, en propiedad.

Veterinario titular, en propiedad, con 2.000.

Subalternos:

Alguacil, con 135 pesetas, interino.

Junta de Oteo 11 de enero de 1940.—El Alcalde, P. D., Ildefonso Charte.

#### Alcaldía de Iglesia Rubia.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Administrativos:

Secretario, agrupado con Avellanosa de Muñó, interino, con 2.500 pesetas.

Depositario, en propiedad, 50.

Recaudador, vacante.

Titulados:

Médico titular, en propiedad, con 765'90 pesetas.

Farmacéutico, en propiedad, con 192'35.

Veterinario, en propiedad, con 291'84.

Subalternos:

Alguacil, en propiedad, con 100 pesetas.

Iglesia Rubia 13 de enero de 1940.—El Alcalde, Orencio Elena.

#### Alcaldía de Pineda Trasmonte.

Plantilla de los empleados municipales que forma este Ayuntamiento, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Secretario, en propiedad.

Alguacil, en propiedad.

Depositario, en propiedad.

Guarda de Campo, interino.

Médico, en propiedad.

Veterinario, en propiedad.

Veterinario Inspector de carnes, en propiedad.

Pineda Trasmonte 12 de enero de 1940.—El Alcalde, Matías Calvo.

#### Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Plantilla del personal de esta Corporación, formada con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre último.

Grupo A.—Administrativos:

Secretario, en propiedad, con 2.500 pesetas de sueldo.

Depositario, en propiedad, 50.

Grupo B.—Facultativos:

Médico, vacante, con 2.000 pesetas de sueldo.

Practicante, vacante, con 600.

Matrona, vacante, con 600.

Grupo C.—Subalternos:

Alguacil, en propiedad, con 150 pesetas de sueldo.

Guarda de Campo, eventual, con el haber diario de 5 pesetas.

Arenillas de Riopisuerga 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Marciano Ibáñez.

### Administración Principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Aranda de Duero a Sotillo de la Ribera, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración Principal y Oficina de Aranda de Duero, con arreglo a lo que prescribe el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 21 de febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el señor Jefe de la misma, a las once horas del día 26 del mismo mes de febrero.

Burgos 25 de enero de 1940.—El Administrador Principal, Manuel Escolar.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en... entre la Oficina de... y la de... y por el precio de... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General; y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1919

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . . . 1'00 por 100

En libreta, al . . . . . 2'00 por 100

A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100

A un año, al . . . . . 3'00 por 100